



# Resolución Jefatural N° 054-2022-INEI

Lima, 4 de marzo de 2022

Visto el Oficio N° 00000012-2022-PRODUCE/OGEEIE, de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción y el Oficio N° 000706-2022-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 018-2022-INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas a Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional y tiene entre sus funciones: normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Oficiales del país;

Que, el Ministerio de la Producción tiene entre sus funciones recopilar información estadística mensual de la actividad productiva desarrollada por las empresas industriales y acuícolas del subsector Pesquería y Acuicultura, que permita proporcionar información que muestre el comportamiento económico coyuntural y servir de apoyo para la toma de decisiones en materia de su competencia;

Que, mediante documento del visto la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, con la finalidad de obtener información estadística básica del desarrollo productivo-económico del subsector Pesquería y Acuicultura, solicita autorización para ejecutar la encuesta "Estadística Pesquera Mensual 2022", la cual será dirigida a todas las empresas pesqueras industriales y acuícolas. Además, será de periodicidad mensual, cuya cobertura geográfica es a nivel regional y nacional, tanto para el nivel marítimo como continental;

Que, con Oficio N° 000706-2022-INEI/DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas remite el informe N° 018 -2022-INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el que informa que se ha analizado la cobertura geográfica, temática, el objeto a investigar, periodicidad, unidad de observación, el método de recolección de datos, emitiendo opinión favorable para la ejecución de la "Estadística Pesquera Mensual 2022", a nivel nacional;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la ejecución de la "Estadística Pesquera Mensual 2022", dirigida a las empresas pesqueras industriales y acuícolas, cuya cobertura geográfica es a nivel regional y nacional, tanto para el nivel marítimo como continental, así como fijar el plazo máximo de la entrega de la información y aprobar los formularios respectivos, para efectos de lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución de la "Estadística Pesquera Mensual 2022", dirigida a todas las empresas pesqueras industriales y acuícolas a nivel nacional, la cual estará a cargo de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción.

**Artículo 2.-** Aprobar los formularios:

Formulario N° 1: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: Enlatado.  
Formulario N° 2: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: Congelado.  
Formulario N° 3: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: Curado.  
Formulario N° 4: Estadística Pesquera Mensual, Empresa de Transformación: Harina y Aceite.  
Formulario N° 5-A: Estadística Pesquera Mensual, Empresa dedicada a la crianza: Actividad de acuicultura de Mediana, Gran Empresa, Micro y Pequeña Empresa.  
Formulario N° 5-B: Estadística Pesquera Mensual, Empresa dedicada a la crianza: Actividad de acuicultura de recursos limitados. Los que constituyen parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información requerida, podrán obtener el formulario electrónico visitando el Portal Institucional del Ministerio de la Producción <https://ogeiee.produce.gob.pe>; así como en coordinación con la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos al teléfono 616-2222 anexos 3323 - 3333 - 3337 podrán solicitar el envío de los respectivos formularios.

**Artículo 4.-** Los formularios debidamente absueltos deberán ser remitidos a la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, a través de la dirección de correo electrónico indicado en cada uno de los formularios según la actividad productiva dentro de los primeros siete (7) días calendario posteriores al mes vencido. La constancia de presentación respectiva de la información se podrá imprimir una vez remitida la información vía Internet y consolidada por el Ministerio.

**Artículo 5.-** Las personas naturales y jurídicas que incumplan con la presentación de los formularios diligenciados de la Encuesta "Estadística Pesquera Mensual 2022" en el plazo y términos establecidos, serán pasibles de ser multadas, conforme a las sanciones dispuestas por los Arts. 87, 89 y 90 del D. S. N° 043-2001-PCM, el cual precisa que el pago de la multa no exime de la presentación de la información.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática